

Opción Seminario-Diplomado.

**Análisis de la Implementación en el impuesto de industria y comercio del Régimen Simple
de Tributación en Floridablanca, Santander**

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de ciencias contables

Contaduría pública

Diego Medina

Estudiante

Belsasar Cuadros Maya

Tutor

Opción de Trabajo de grado Seminario

2024

Dedicatoria

Agradezco a Dios por la familia tan maravillosa que tengo, quienes siempre creyeron en mi dándome ejemplo de perseverancia, humildad, sacrificio y superación. A todos dedico el cierre de esta etapa académica. Espero contar siempre con su apoyo en cada sueño que inicie de aquí en adelante. Gracias

Agradecimientos

Este día es muy especial porque finalizamos una etapa en nuestras vidas con éxito, no me queda más que agradecer a todas las personas que me apoyaron y fueron participes en este proceso de manera directa o indirecta logrando hoy la culminación de esta carrera. Gracias totales.

Tabla de Contenido

Resumen.....	5
Palabras clave.....	5
1. Pregunta orientadora de la búsqueda	6
1.1. Objetivo general.....	6
1.1.1. Objetivos específicos	6
2. Justificación	6
3. Metodología de búsqueda de la información	8
4. Sustentación teórica de la pregunta.....	8
5. Conclusiones	17
6. Bibliografía	18

Resumen

La tributación es el mecanismo legal mediante el cual el Estado colombiano garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, que de acuerdo a Gutiérrez pongutà y Panqueva espejo (2013) es la forma social mediante el cual el gobierno obtiene los ingresos (pág. 4); y con la descentralización del poder, esta responsabilidad se delega a las entidades territoriales; en el caso de Floridablanca, Santander, un municipio de primera categoría cuyos ingresos corrientes de libre destinación se encuentran entre los 30,000 y 400,000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), en su Acuerdo Municipal N.º 012 del 28 de septiembre de 2021, se establece tarifas diferenciales para el recaudo del impuesto de industria y comercio bajo el régimen de tributación simple.

Mediante un enfoque cualitativo, se busca determinar cuál ha sido el impacto de este régimen de tributación simple, que de acuerdo a gerencie.com, busca ayudar a los emprendedores ofreciendo tarifas bajas y unificando impuestos (2023) y como este ha beneficiado a los contribuyentes y al fisco del municipio teniendo en cuenta que las tarifas están poco diferenciadas.

Los resultados demuestran que el municipio requiere hacer una revisión de las tarifas implementadas para que exista una mayor acogida por parte de los contribuyentes y que de esta forma se promueva a la formalización de los negocios que en su mayoría, se dedican al turismo, y que aun así no se sienten atraídos por este sistema de tributación

Palabras clave

Impuesto de industria y comercio, régimen simple, normatividad, tarifas, impuesto consolidado

1. Pregunta orientadora de la búsqueda

¿Cuál ha sido el cambio que ha generado la implementación del régimen simple de tributación en los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Floridablanca Santander?

1.1.Objetivo general

Determinar la importancia del régimen simple de tributación en los contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Floridablanca, Santander

1.1.1. Objetivos específicos

- Analizar las modificaciones tributarias con respecto al impuesto de industria y comercio en Floridablanca, Santander.
- Identificar los beneficios y dificultades de la implementación del régimen simple de tributación en el municipio.
- Establecer el efecto de este régimen en la formalización y cumplimiento tributario de los pequeños y medianos contribuyentes de industria y comercio del municipio.

2. Justificación

Como deber constitucional, el Estado colombiano está encargado de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución Política, incluyendo los deberes inherentes a las entidades territoriales. Amparadas por el artículo 338 de la Constitución política de Colombia de 1991, estas entidades están obligadas a generar sus

propios ingresos a través del sistema de tributación y recaudo, adaptando y modificando estos mecanismos cuando sea necesario. (Congreso de la Republica de Colombia, 1991)

En este marco, la Ley 14 de 1983 refuerza los fiscos de las entidades territoriales y regula el impuesto de industria y comercio, aplicable a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios desarrolladas por personas naturales o jurídicas dentro de una jurisdicción municipal (Congreso de la Republica de Colombia, 1983) En el caso de Floridablanca, Santander, un municipio de primera categoría según lo establecido por la Ley 617 de 2000, que regula la descentralización y el uso eficiente del gasto público, se observa una mayor demanda de recaudo fiscal en comparación con otros municipios. (Congreso de la Republica de Colombia, 2000).

Esta exigencia implica la actualización y adecuación constante de tarifas y mecanismos tributarios para satisfacer las necesidades básicas de la población, garantizando una gestión fiscal que responda al desarrollo socioeconómico del municipio; En este contexto, Floridablanca, a través del Acuerdo 012 de 2021, actualizó y compiló su Estatuto Tributario, en respuesta a los desafíos planteados por la pandemia del COVID-19.

La emergencia sanitaria evidenció la necesidad de modificar el Acuerdo 031 del 19 de diciembre de 2019 para ajustar las tarifas y alinearlas con la normativa vigente, particularmente en lo relacionado con el impuesto de industria y comercio y el régimen simple de tributación. Este último contempla tarifas consolidadas que, en comparación con las generales, presentan un porcentaje más alto, lo que podría generar una percepción de inequidad entre los contribuyentes, especialmente aquellos pequeños contribuyentes;

por lo tanto, se hace necesario determinar cuál ha sido el impacto que ha generado la implementación del régimen simple de tributación en cuanto a las tarifas consolidadas y no diferenciales del impuesto de industria y comercio para los contribuyentes.

3. Metodología de búsqueda de la información

De acuerdo con la investigación realizada, es relevante señalar que esta se enmarca dentro de un enfoque cualitativo, el cual, según Valle taíman (2002),

“En este tipo de investigación, se formulan hipótesis que se someten a prueba en el marco de una teoría. Para hacerlo, se recogen los datos en función de una serie de variables; la sistematización de los datos recogidos, y el empleo de cifras y de la estadística son centrales.” (pág. 10)

En este sentido, el proceso investigativo se lleva a cabo mediante un diseño descriptivo, estructurado a partir de objetivos específicos y orientado por la consulta de fuentes primarias, como los acuerdos municipales que regulan los impuestos en el municipio de Floridablanca. Además, se emplean fuentes secundarias que complementan y respaldan la información analizada, entre las que se destacan artículos académicos, trabajos de grado y publicaciones relacionadas con la temática de estudio. Este enfoque permite profundizar en el análisis y comprensión del objeto de estudio, garantizando rigor y validez en los hallazgos.

4. Sustentación teórica de la pregunta

El impuesto de industria y comercio (ICA) es un tributo de orden territorial establecido en Colombia mediante el artículo 32 de la Ley 14 de 1983. Este impuesto se aplica sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se

desarrollen dentro del territorio de los municipios y distritos del país, y que estén en la necesidad de generar recursos (Congreso de la Republica de Colombia, 1983), constituyendo una de las principales fuentes de ingresos corrientes para las entidades territoriales, que lo implementan y regulan a través de sus propios estatutos tributarios.

En el municipio de Floridablanca, ubicado en el departamento de Santander, el ICA adquiere una relevancia significativa debido a las características económicas y geográficas de la región. Este municipio de primera categoría se destaca por su comercio dinámico, favorecido por su proximidad a Bucaramanga y sus conexiones viales hacia otras regiones del país, incluyendo el Caribe. En este contexto, Floridablanca ha realizado actualizaciones constantes a su estatuto tributario, buscando armonizar su normativa con las leyes nacionales y mejorar la eficiencia en la recaudación de este impuesto.

En un periodo reciente de dos años, el municipio pasó del Acuerdo Nro. 031 de diciembre de 2019 al Acuerdo Nro. 012 de septiembre de 2021. Estas modificaciones tuvieron como objetivo principal actualizar el estatuto tributario conforme a las disposiciones legales vigentes, además de consolidar las tarifas del impuesto de industria y comercio, en relación a el régimen de tributación simple; Este régimen, introducido mediante la Ley 2010 de 2019, simplifica las obligaciones tributarias para pequeños comerciantes, empresarios y profesionales, permitiéndoles unificar impuestos en un solo pago, incluyendo el impuesto de industria y comercio. (Congreso de la Republica , 2019)

En la última actualización del estatuto tributario, se mantiene las partes que componen el impuesto, tales como lo es el hecho generador, el cual corresponde a los ingresos brutos percibidos por el contribuyente durante el año gravable anterior; establece

unas tarifas que van del 0,002% al 0,010%, Estas varían dependiendo de las actividades económicas clasificadas según el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU). En el caso del régimen simple, las tarifas consolidadas establecen porcentajes aplicables directamente sobre los ingresos brutos del 0,10%.; el sujeto activo es el municipio de Floridablanca, que tiene la responsabilidad de administrar y recaudar el impuesto; y el sujeto pasivo que incluye los contribuyentes que tengan sus actividades dentro del área municipal. (concejo municipal floridablanca, 2021)

Ahora bien, La implementación del régimen simple en Floridablanca ha buscado equilibrar la necesidad de recaudo con incentivos para la formalización. Teniendo en cuenta que precisamente el régimen simple de tributación es un mecanismo que ofreció la DIAN desde el 2019, para que empresarios, comerciantes, emprendedores pudieran unificar sus tributos y pagaran menores tarifas, formalizando así muchos negocios que se encuentran en la informalidad (Dirección de impuestos y aduanas nacionales, SF).

Y es precisamente el tema de la formalización lo que conllevó a que el municipio mediante El acuerdo 012 de 2021, actualizara el estatuto tributario de Floridablanca, teniendo como propósito fundamental abordar la problemática de la informalidad que afecta a una gran parte de los emprendedores del municipio, especialmente en sectores vinculados con la comercialización de obleas y otros productos turísticos característicos de la región. Floridablanca, al ser un municipio activo comercialmente, cuenta con numerosos pequeños empresarios que operan bajo la informalidad, lo que plantea un desafío tanto para ellos como para el Estado. Mientras que los emprendedores buscan crecer financieramente aprovechando la flexibilidad de la informalidad, esta situación

genera dificultades para el control fiscal y la recaudación de tributos por parte del municipio.

La informalidad presenta diversas desventajas para los emprendedores, como la falta de acceso a créditos, la ausencia de protección jurídica, y la imposibilidad de participar plenamente en mercados formales. Además, el no cumplimiento de las obligaciones fiscales significa que estos negocios no contribuyen al desarrollo económico del municipio de manera equitativa. Ante esta situación, el acuerdo 012 de 2021 introduce el régimen de tributación simple, una estrategia diseñada para facilitar la incorporación de estos pequeños emprendedores a la formalidad tributaria.

Este régimen simple ofrece varias ventajas para los comerciantes informales, pues establece una unificación de impuestos que permite pagar una tarifa más baja en comparación con el régimen ordinario. Además, los emprendedores pueden cumplir con sus responsabilidades fiscales de manera más accesible y menos compleja, lo cual disminuye las barreras administrativas y fomenta su adhesión al sistema tributario formal. La simplificación de este proceso no solo reduce el costo fiscal de la formalización, sino que también permite a los pequeños empresarios acceder a una serie de beneficios derivados de la formalidad, como la posibilidad de acceder a créditos financieros, la participación en licitaciones públicas, la mejora de su imagen comercial y la protección legal.

Además, la formalización de los negocios no solo beneficia a los emprendedores, sino que también tiene un impacto positivo en la economía local. Al integrar más empresas al sistema tributario, el municipio de Floridablanca puede incrementar la

recaudación fiscal, lo que a su vez se traduce en una mayor capacidad para financiar proyectos de infraestructura, salud, educación y otros servicios públicos esenciales que contribuyen al bienestar de la comunidad. En este contexto, el acuerdo 012 de 2021 se presenta como una herramienta clave para reducir la informalidad, promover el crecimiento económico y mejorar la eficiencia en la administración pública.

Precisamente, como lo que se busca es la eficiencia de la administración pública, pero que también que exista un equilibrio para los contribuyentes, llama la atención que las tarifas consolidadas del impuesto de industria y comercio para el régimen simple de tributación, De acuerdo con lo estipulado en el artículo 908 del Estatuto Tributario, el RST adoptado por el estatuto del municipio, agrupa varios conceptos tributarios, incluyendo el impuesto de industria y comercio, las sobretasas bomberiles y los avisos y tableros, bajo tarifas consolidadas. Estas tarifas, sin embargo, varían según el sector económico: el sector comercial y de servicios tiene una tarifa del 0.10%, mientras que el sector industrial se beneficia de una tarifa más baja, del 0.007%. Aunque la intención es simplificar la liquidación de impuestos, esta consolidación puede generar desequilibrios al compararse con las tarifas aplicables en el régimen ordinario, donde ciertas actividades pueden estar gravadas con tarifas tan bajas como el 0.002%.

Este desajuste plantea una preocupación evidente: al incluir todos los conceptos (sobretasa bomberil, avisos y tableros) en la tarifa consolidada del RST, los pequeños emprendedores que desempeñan actividades con tarifas originalmente menores en el régimen ordinario terminan soportando una carga fiscal proporcionalmente mayor. Esto se agrava al considerar que los pagos en el RST deben realizarse de manera bimensual, lo

que puede ser oneroso para contribuyentes con ingresos fluctuantes o estacionales, como los pequeños comerciantes o emprendedores informales en sectores turísticos. Puesto que, en Floridablanca, donde muchas actividades económicas están relacionadas con el turismo y el comercio al por menor de productos locales.

Además, estos emprendedores no solo deben afrontar el pago del RST, sino también otros tributos como el impuesto predial y al consumo, junto con las obligaciones laborales en caso de emplear personal. Aunque el régimen simple busca reducir la carga administrativa, la percepción de que las tarifas no son equitativas podría desincentivar la formalización de estos negocios; Aunque el RST tiene el propósito de simplificar y aliviar la carga administrativa, la percepción de que las tarifas consolidadas no son equitativas puede actuar como un desincentivo para la formalización, un objetivo clave del régimen.

Por tanto, en el caso en que los contribuyentes deban asumir otros impuestos, la tarifa consolidada resulta ser amplia a la hora de pagar el tributo, entonces esto es lo que parece que no es equitativo puesto que si se tiene en cuenta que se debe pagar el impuesto de forma bimensual y ajustándola al año, junto al impuesto predial, o del consumo, entonces una tarifa del 0.010% aunque agrupe la sobretasa bomberil y avisos y tableros, sigue siendo alta para un contribuyente que debe pagar en el caso que tenga otros impuestos pendientes este valor; y se podría decir que bueno, el contribuyente va pagando gradual o proporcional a sus ingresos, pero aun así, la tarifa termina siendo elevada.

Adicionalmente, se puede observar que, si los emprendedores o vendedores informales de Floridablanca perciben esta situación más como un problema que como un alivio, la actualización del estatuto tributario no habrá logrado su objetivo. En ese escenario, los contribuyentes podrían optar por mantenerse en el régimen ordinario o preferencial para cumplir con su obligación de presentar y pagar el impuesto de industria y comercio, lo que limitaría el impacto positivo esperado del régimen simple de tributación.

Por tanto, como el objetivo principal de la administración pública es recaudar el impuesto de manera efectiva, incluyendo a todos los contribuyentes y, en particular, captar el mayor porcentaje posible de actividades informales, que es uno de los principales propósitos de este mecanismo de recaudo implementado por la DIAN y gestionado en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El municipio debe garantizar un equilibrio entre la eficiencia recaudatoria y la sostenibilidad económica de los contribuyentes, promoviendo así un entorno fiscal más inclusivo y equitativo en el que la ciudadanía generadora de ingresos de Floridablanca se sienta conforme.

Sin embargo, para que esta estrategia tenga éxito, es fundamental que las políticas tributarias locales, como las derivadas de la actualización del estatuto tributario, sean percibidas como justas y adaptadas a las realidades económicas del territorio. Esto no solo fomentaría la confianza de los contribuyentes en el sistema fiscal, sino que también incentivaría la formalización de aquellos que aún operan en la informalidad.

Con todo lo anterior, es crucial señalar que el éxito del recaudo fiscal de un municipio depende en gran medida de las decisiones adoptadas en materia tributaria. En el caso de Floridablanca, Santander, esta actualización del estatuto tributario en 2021, representó un paso significativo hacia la modernización de las normas fiscales, pero también plantea interrogantes sobre su vigencia y efectividad actual. A pesar de que han transcurrido tres años desde su implementación, no se han realizado nuevas modificaciones o ajustes, lo que sugiere que las disposiciones actuales podrían estar alineadas con el sistema financiero del municipio y satisfaciendo las expectativas en términos de los principales rubros de recaudo.

En última instancia, un sistema tributario eficiente debe equilibrar las necesidades fiscales del municipio con la capacidad de pago de sus contribuyentes, promoviendo así un ciclo virtuoso de desarrollo económico y social. Los ciudadanos de Floridablanca no solo esperan que sus impuestos se traduzcan en infraestructura y servicios de calidad, sino también en una gestión fiscal transparente que genere confianza y garantice el progreso sostenible del municipio.

Con el propósito de que el municipio de Floridablanca, Santander, continúe siendo reconocido como un municipio de primera categoría, debido a su número de habitantes y el nivel de ingresos que genera, es necesario validar el recaudo percibido en las últimas vigencias si efectivamente el RST ha dado sus frutos en el municipio, y se ha recaudado lo esperado por la administración; de igual forma permitiría establecer si este régimen ha logrado captar a una parte significativa de la población que buscaba formalizarse, permitiéndoles consolidar sus principales impuestos y cumplir con sus

obligaciones fiscales de manera oportuna, sin generar retrasos que afecten los resultados administrativos y financieros del municipio.

Por tanto, Un aspecto importante a considerar es cómo estas tarifas impactan a los pequeños emprendedores y negocios informales que representan un sector económico relevante en el municipio. La formalización a través del régimen simple no solo debería facilitar el cumplimiento tributario, sino también fomentar la inclusión de estos actores en el sistema económico formal, incrementando la base gravable y promoviendo una mayor equidad fiscal. Para ello, sería pertinente que la administración municipal realice los estudios económicos y locales que determinen si las tarifas actuales son razonables y sostenibles, considerando las capacidades económicas de los contribuyentes y las metas de recaudo establecidas por la administración municipal.

Por otra parte, la administración debe considerar otros factores de la formalización de los pequeños emprendedores y comerciantes, y es que se les permita tener acceso a los beneficios adecuados, como el acceso a programas de apoyo empresarial con la cámara de comercio local, si existe la posibilidad de generar incentivos tributarios o mayores oportunidades de crecimiento, y que a corto o largo plazo podrían atraer a nuevos contribuyentes. Un régimen fiscal exitoso no solo debe garantizar ingresos estables para el municipio, sino también fomentar el desarrollo económico local y la confianza ciudadana. En este sentido, la percepción de los ciudadanos sobre la utilidad y transparencia en el uso de los recursos recaudados juega un papel determinante para asegurar la sostenibilidad del sistema tributario.

Finalmente, la actualización tributaria que hizo el municipio, adoptando el régimen de tributación simple, es un acierto para las finanzas del municipio en la oportunidad que tiene el municipio de tener mayor recaudo, lo importante de este proceso que lleva 3 años, es que mucho de los ingresos que se perciben en la informalidad tributen de la manera correcta de acuerdo a la ley, el punto de partida para la administración es poder equilibrar las tarifas, puesto que al estar consolidadas resultan no ser equitativas en relación con el régimen ordinario y esto tal vez evite que quieran acogerse al régimen; entonces es importante que Floridablanca continúe fortaleciendo su posición como un referente de gestión fiscal responsable, y demuestre que los recursos recaudados por cada uno de los mecanismos implementados en el estatuto tributario, se traduzcan en obras y servicios que mejoren la calidad de vida de sus habitantes y refuercen el desarrollo sostenible del territorio.

5. Conclusiones.

La actualización del estatuto tributario del municipio implementando el régimen simple de tributación en Floridablanca, demuestra que el municipio requiere potencializar el recaudo y simplificar los procesos para que el impuesto de industria y comercio sea aportado por todos los sectores de la economía y se promueva la formalización de negocios. Sin embargo, su éxito depende de garantizar que las tarifas consolidadas sean justas y accesibles para los pequeños y medianos contribuyentes, así como de establecer estrategias claras que generen confianza en los ciudadanos mediante la inversión visible de los recursos recaudados.

En cuanto a los beneficios, si bien la implementación del régimen simple ofrece unas tarifas consolidadas y un sistema de recaudo bimensual, también se enfrenta desafíos relacionados con la equidad en las tarifas y la percepción ciudadana sobre el uso que se le da al recaudo de sus impuestos. Por tanto, se hace necesario que la administración realice una revisión del recaudo como tal y se analicen posibles modificaciones a las tarifas consolidadas para que sea más llamativo para el sector de la informalidad y los pequeños comerciantes.

Por último, la formalización es la meta al implementar este régimen, pero aún es necesario fortalecer los mecanismos de difusión y acompañamiento para que más emprendedores informales se sumen al sistema tributario. Puesto que, por las condiciones del municipio donde el turismo llama mucho la atención, formalizar los pequeños negocios, tributar va a contribuir al crecimiento de la economía local justa y equitativa.

6. Bibliografía

concejo municipal floridablanca. (12 de septiembre de 2021). *acuerdo 012 de 2021 "por medio de la cual se actualiza, compila, modifica, adiciona y adopta el estatuto tributario del municipio de floridablanca, santander"*. Obtenido de concejo municipal: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/12.-ACUERDO-012-DE-2021-ESTATUTO-TRIBUTARIO.pdf

Congreso de la Republica . (27 de diciembre de 2019). *ley 2010 de 2019 "por medio de la cual se adoptan normas para la promocion del crecimiento economico, el empleo, la inversion el fortalecimiento de las finanzas publicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de aceurdo con los.* . Obtenido de funcion publica :

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

Congreso de la Republica de Colombia. (06 de Julio de 1983). *ley 14 de 1983 "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"*. Obtenido de Funcion pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Congreso de la Republica de Colombia. (06 de julio de 1983). *Ley 14 de 1983. "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"*. Obtenido de Funcion Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>

Congreso de la Republica de Colombia. (1991). *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991*. Obtenido de funcion publica : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/37742455/constitucion-politica-de-colombia-91.pdf/10e1ba89-82ef-4c36-543d-447d99a6a17d?t=1607378431827>

Congreso de la Republica de Colombia. (6 de octubre de 2000). *ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se*

- dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización...*". Obtenido de Funcion publica :
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771>
- Direccion de impuestos y aduanas nacionales . (SF). *Obtenga múltiples beneficios haciendo parte del Régimen Simple de Tributación - RST*. Obtenido de Dian:
<https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/>
- Gerencie.com. (2 de enero de 2023). *Régimen simple de tributación – SIMPLE [Entrada de blog]*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/regimen-simple-de-tributacion.html>
- Gutiérrez Pongutà, A. P., & Panqueva Espejo, L. À. (2023). *ANÁLISIS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN COLOMBIA* . Obtenido de Repositorio Utadeo: chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/1506/T099.pdf?sequence=1>
- Valle Taiman, A. (Marzo de 2022). *La Investigación descriptiva con enfoque cualitativo en educación*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Educación- PUCP:
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184559>